



Primera socialización del contrato por parte del operador de los servicios de la primera infancia¹

Durante el desarrollo de esta jornada se DEBE dar a conocer a las familias usuarias y la comunidad, como mínimo, la siguiente información:

1. Operación del servicio:

- Nombre del operador de los servicios (entidad administradora de servicios (EAS)) o entidad territorial.
- Número del contrato o convenio del operador o EAS.
- Objeto o finalidad del contrato o convenio (o del total que se tenga a cargo).
- Nombre de la modalidad de atención, nombre de los servicios que presta, descripción y funcionamiento.
- Sentido de la educación inicial.
- Descripción general de los componentes de calidad de la atención⁵.
- Derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el marco de los servicios.
- Derechos, deberes y corresponsabilidad de las familias en la educación inicial de las niñas y de los niños en primera infancia.
- Fecha de inicio de la atención y la fecha prevista de terminación de la atención.
- Valor total del(los) contrato(s) que deberá discriminarse en las modalidades que atiende la EAS y por los servicios que presta, indicando la forma de ejecución de los recursos del contrato (o de cada contrato si tiene más de uno). **En caso de contrapartida por valor técnico agregado (VTA)² en control social, deberá explicarse su valor y la forma de ejecución.**
- Indicar si el contrato tiene valor técnico agregado (VTA) para el control social: monto de recursos destinado y su forma de ejecución.
- Listado de usuarias(os) de cada unidad, presentando fotos de los lugares donde son atendidos.
- Especificar los cupos asignados y los que efectivamente se están atendiendo.
- Presentar el listado del talento humano contratado por servicio(s), incluyendo el perfil, el rol que cumplen y los valores establecidos como remuneración (honorarios o salarios).
- Presentar el listado de proveedores de alimentos y su procedencia.
- Dar a conocer las formas de apoyo alimentario que se brinda en los servicios de la(s) modalidad(es) de atención a la primera infancia que tenga contratada la EAS o el operador de los servicios.
- Presentar la guía de participación ciudadana, el anexo para la socialización de los servicios, la ficha de contrapartida o valor técnico agregado (VTA) del servicio, y los formatos relacionados con el proceso de control social a los servicios, que se encuentran publicados, indicando cómo se pueden buscar y consultar.
- Entregar el kit de control social establecido en la ficha de contrapartida o VTA (si se ofertó VTA para control social).

2. Realización de una actividad pedagógica orientada a profundizar de forma clara en los derechos, deberes y corresponsabilidad de las familias usuarias y comunidad, para contribuir con el reconocimiento, apropiación y reflexión sobre estos temas. Esta actividad debe ser desarrollada de forma participativa en el marco del servicio que se brinda a la primera infancia.

3. Promoción y conformación de los comités de control social (ver Guía de participación ciudadana para los servicios de la primera infancia). Tener en cuenta que se deben socializar los formatos del comité de control social.

4. Preguntas y aclaraciones sobre la información presentada en la jornada.

5. Aplicación de la encuesta sobre la socialización inicial de los servicios contratados para atender a la primera infancia, por medio del formato establecido para esto.

NOTA: en caso de modificación al contrato/convenio se debe informar a las familias usuarias y comunidad de forma oportuna y eficaz.

1) Ver "Anexo orientaciones para la realización de jornadas de socialización de los servicios de primera infancia", ingresando aquí: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a1.g23.pp_anexo_orientaciones_para_la_realizacion_de_jornadas_de_socializacion_de_los_servicios_de_primera_infancia_v1.pdf

2) Son los recursos que aporta la EAS/operador a la operación del servicio en los términos establecidos en el Banco Nacional de Oferentes vigente, si lo hubiere, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en el primer Comité técnico operativo.